

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3097
5 de Agosto de 2021

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE LA
CONTRIBUCIÓN CAFETALERA FONASCAFE**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de FONASCAFE por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, de las siguientes Firms Beneficiadoras, que fue comunicada al sector mediante circular número **3085** del 16/07/2021.

COD ENTE

420 BENEFICIO LAS PEÑAS B.L.P. S.A. (COD SIC 420)

1092 MICRO-BENEFICIO LA PERLA DEL CAFÉ S.A. (COD SIC 1092)

1097 ASOC DE PRODUC Y COMER FILA PIEDRA ALTAMIRA PUNTARENAS-APROCOME (COD SIC 1097)

1767 SONIA MARÍA SÁNCHEZ BERMÚDEZ

Atentamente,

Original firmado

Gustavo André Jiménez Elizondo
Sub director Ejecutivo

